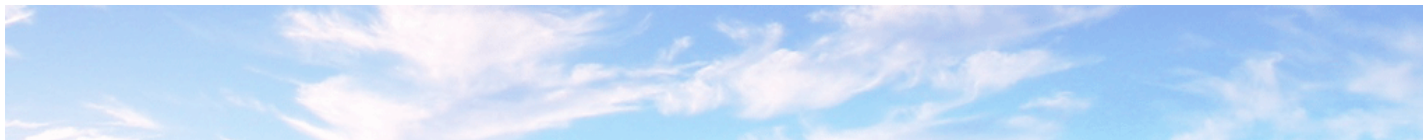


- [Inicio](#)
- [Acerca de NCV](#)
- [Contactar con NCV](#)
- [Vídeos en NCV](#)

- Secciones
-  SHARE   



Venta Chalet Lujo Jávea

Se vende chalet de lujo en Jávea, situado en primera línea de playa de El Montañar 1 (o Primer Montañar), de Jávea (Alicante). Su superficie total, incluyendo parcela y vivienda, es de 1.200 metros cuadrados. Los materiales de construcción son de alta calidad...

Share

las recientes »

[do: ‘El personal sanitario seguirá siendo estatutario y la productividad se evaluará con criterios objetivos’](#)

[au: ‘La mejora de la competitividad se consigue con un mayor compromiso de los trabajadores en las empresas’](#)

[ienza la implantación de la receta electrónica en el departamento de Valencia-Hospital General](#)

[ina Hernández recibe al vicepresidente del Gremio de Panaderos y Pasteleros de Valencia, Juan José Rausell, y al secretario general, Vicente Martínez](#)

[CECOVA se congratula por la “mejora sustancial” en la cobertura económica de las situaciones de incapacidad temporal de las enfermeras de la Comunitat Valenciana](#)



Buscar en Noticias Comunitat Valenciana (NCV):

El CECOVA se congratula por la “mejora sustancial” en la cobertura económica de las situaciones de incapacidad temporal de las enfermeras de la Comunitat Valenciana

Escrito por redacción NCV el 3 octubre, 2012 – 7:20

Esta noticia ha sido leída 25 veces

- **El CECOVA se congratula por la “mejora sustancial” en la cobertura económica de las situaciones de incapacidad temporal de las enfermeras de la Comunitat Valenciana**
- **La organización colegial lamenta la falta de sensibilidad para compensar la suspensión de la paga extra con la eliminación o suavización de los recortes adoptados por el Consell**

Valencia, 03/10/2012

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA) y los **colegios de Enfermería de Castellón, Alicante y Valencia** manifestaron ayer martes su satisfacción por la “*mejora sustancial*” de la regulación de las **retribuciones percibidas** por las **enfermeras de la Comunitat Valenciana** en los **procesos de incapacidad temporal** (IT) derivados de contingencias comunes pues la Generalitat Valenciana ha reconocido el derecho a la percepción del máximo porcentaje de retribución previsto en la norma estatal mediante el Decreto-Ley 6/2012, de 28 de septiembre, del Consell, publicado el pasado lunes en el DOCV.

Del mismo modo, las organizaciones colegiales de Enfermería criticaron que el Consell, al trasponer la medida adoptada por el Ejecutivo central de suspender la paga extraordinaria de diciembre en el mismo Decreto-Ley 6/2012, “*no ha tenido la sensibilidad de compensar esta suspensión de la paga extra con la eliminación o suavización de los recortes adoptados previamente por el Consell a las enfermeras de la Comunitat Valenciana para evitar un doble castigo retributivo, como sí han hecho otras comunidades como Madrid o Andalucía*”.

Como consecuencia de la aprobación del **Decreto-Ley 1/2012**, de 5 de enero, del Consell, el día 1 de marzo de 2012 entró en vigor una nueva regulación de las retribuciones percibidas durante las situaciones de incapacidad temporal para los empleados públicos de la Comunidad Valenciana, que supuso un grave recorte retributivo.

Hasta entonces percibían el 100% de las retribuciones en caso de IT por contingencias comunes (esto es, por accidente no profesional o enfermedad común), pasando a una nueva regulación que consistía en que durante la IT se percibía el 100% de las retribuciones desde el primer día hasta el decimoquinto; el 60% de la base reguladora desde el decimosexto hasta el vigésimo día; y el 75% de esta base reguladora a partir del vigésimo primer día hasta el final del proceso de IT suponiendo ello una grave reducción salarial en aquellos procesos que superaban los quince días; solamente en los supuestos de IT derivados de contingencias profesionales se mantenía la percepción del 100% de las retribuciones durante todo el proceso.

Posteriormente, el Ejecutivo central aprobó el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que permite a cada Administración pública regular las retribuciones durante las situaciones de IT por contingencias comunes. Como consecuencia de este Real Decreto-Ley 20/2012, las organizaciones colegiales de Enfermería solicitaron a la Conselleria de Sanidad que adoptara las medidas necesarias para mejorar de forma sensible la prestación económica de las enfermeras que trabajan en la Comunidad Valenciana tal y como permitía la nueva regulación estatal.

Además, el CECOVA efectuó un análisis sobre las prestaciones económicas percibidas durante la IT por las enfermeras de diversos Sistemas Autonómicos de Salud en el que se concluía que los profesionales de Enfermería de la Comunidad Valenciana se encontraban a la cola de España en la cobertura económica de las retribuciones en las situaciones de IT.

Ahora, con la aprobación del Decreto-Ley 6/2012, el Consell ha establecido una nueva reglamentación de las retribuciones en las situaciones de IT que mejora considerablemente la anterior regulación estableciendo los siguientes porcentajes de retribución:

- a) en las situaciones de IT derivada de contingencias profesionales la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el periodo de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones percibidas en el mes anterior al de causarse la incapacidad temporal.
- b) en las situaciones de IT derivada de contingencias comunes se reconocerá un complemento retributivo que sumado a la prestación reconocida por la Seguridad Social alcanzará los siguientes porcentajes de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la IT:
 - hasta el tercer día se percibirá el 50% de las retribuciones,
 - desde el 4º día hasta el 20º se abonará el 75% y
 - a partir del día 21º hasta el final del proceso se cobrará el 100%.

En los supuestos de IT derivados de contingencias comunes como consecuencia de hospitalización, incluida la domiciliaria, e intervención quirúrgica que responda a actividades asistenciales comprendidas en la cartera común básica del Sistema Nacional de Salud y en los procesos de IT derivados de dichas situaciones se complementarán las retribuciones hasta el 100% desde el primer día. Cabe recordar que con efectos desde el 1 de octubre de 2012 la nueva regulación de la prestación de IT será de aplicación para todos aquellos procesos en vigor que se hubieran iniciado con anterioridad y para todos los procesos que se inicien desde la misma.

Esta noticia ha sido leída 25 veces

- [Publicarlo en Facebook](#)

1
1



Es

[presenta el calendari 2012](#)[Consell destina a los](#)
[“Fem l'horta possible” \[... Institutos Tecnológicos](#)
[27.9...](#)



El



[AIDIMA presenta](#)
[materiales innovadores en](#)
[la bibliotec...](#)

También te gustará:



[Cambiar](#)

0

Noticias relacionadas:

El CECOVA rechaza que la Conselleria de Educación “no apoye ...

El CECOVA y la Universitat de València clausuran el I Máster...

El CECOVA y la Conselleria de Sanidad constituyen el Grupo d...

Etiquetas: [CECOVA](#), [cobertura económica enfermeras situaciones incapacidad temporal](#), [Colegios Enfermería Comunitat](#)
Publicado en [Economía](#), [Sociedad](#) |

[Venta Chalet Lujo Jávea](#)

Se vende chalet de lujo en Jávea, situado en primera línea de playa de El Montañar 1 (o Primer Montañar), de Jávea (Alicante). Su superficie total, incluyendo parcela y vivienda, es de 1.200 metros cuadrados. Los materiales de construcción son de alta calidad...

Hosting recomendado